



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 314 (18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y paga el reajuste en el porcentaje de prima de antigüedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Acuerdo 06 del once (11) de diciembre de 1986 emitido por el Concejo de Bogotá establece: *“A partir del primero (1) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) la Administración Distrital pagará a los empleados de las dependencias de que trata el artículo primero una prima de antigüedad así:*

- Más de cuatro (4) y hasta nueve (9) años consecutivos en la administración Central, el 3% de la asignación básica mensual.

- Mas de nueve (9) y hasta catorce (14) años consecutivos en la Administración Central, el 5% de la asignación básica mensual.

- Más de catorce (14) años consecutivos en la Administración Central, el 7% de la asignación mensual.”

Que el artículo segundo del Acuerdo 001 de 2015 emitido por el Consejo Directivo del Idartes modificó el artículo primero del Acuerdo 005¹ del primero (01) de febrero de 2011 en el sentido de *“(...) establecer dentro del régimen salarial del IDARTES, el factor de Prima de Antigüedad, de conformidad con la normatividad que rige la materia”*

Que el Convenio Interadministrativo N° 444 del veintinueve (29) de octubre de 2012 suscrito entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SDCRD, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniendo en cuenta el cambio de actividades del Planetario Distrital y por no corresponder las funciones desarrolladas a las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, se acordó que, este último entregaría al Idartes el Planetario Distrital debido a que su funcionamiento y actividades se relacionan con la misionalidad de esta entidad.

Que mediante Otrosí al citado Convenio Interadministrativo N° 444, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC se comprometió a realizar las gestiones para el traslado de dos (2) servidores públicos correspondientes a los empleos denominados Profesional Especializado Código 222 Grado 04 y Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 al Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante Acuerdo 002 del 2015 *“Por el cual se modifica la planta de cargos del Instituto Distrital de las Artes”* y en consideración a la modificación del Convenio Interadministrativo N° 444 del veintinueve (29) de octubre de 2012, autorizó modificar y crear tres empleos en la planta global de empleos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes denominados así: Dos (2) empleos de Profesional Especializado Código 222 Grado 03 y un (01) empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03.

¹ *“Por el cual se establece la escala salarial de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES (...)”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 314 (18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y paga el reajuste en el porcentaje de prima de antigüedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que como consecuencia de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Resolución N° 203 del treinta (30) de marzo de 2015, incorporó al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con cédula de ciudadanía N° 19.295.342 en el empleo de la plata global de la Entidad denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la entidad, según consta en Acta de incorporación N° 01 del treinta (30) de marzo de 2015. Documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que en la citada Acta de incorporación N° 01 del treinta (30) de marzo de 2015, se estableció: *“De la misma forma, que el servidor público titular del cargo que fue suprimido en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y que fue incorporado en el cargo creado por el precitado Acuerdo, lo será sin solución de continuidad, conservando los derechos consolidados y las garantías laborales protegidas por la ley (...)”*

Que mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de abril de 2021 dirigido a la SAF-Talento Humano el funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS solicitó: *“De la manera más cordial les solicito se realice con la instancia competente de la entidad, el análisis, estudio y ajuste, relacionado con el porcentaje que se me viene pagando por concepto de Prima de Antigüedad.*

Para tal fin, anexo la Certificación de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, entidad a la que presté mis servicios antes de incorporarme al IDARTES y la cual ya me venía reconociendo dicho pago (...)” Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Orfeo radicado N° 20214600024032 del ocho (8) de abril de 2021, el señor JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS allegó a la entidad certificado expedido por la Coordinadora (E) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del seis (6) de abril de 2021 donde se establece que lo siguiente:

*“Que una vez revisados los datos históricos de nómina, se encuentra en relación con la prima de antigüedad asignada al señor **JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS**:*

- ❖ *Se inicia su reconocimiento a partir de enero de 2011 con un porcentaje asignado del 3%*
- ❖ *Que a la fecha de desvinculación 30 de marzo de 2015 mantenía el porcentaje asignado del 3%”*

Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la información certificada por la Coordinadora (E) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del seis (6) de abril de 2021, el funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS cumplió catorce (14) años de servicio con el Distrito el primero (01) de enero de 2021, siendo acreedor al reconocimiento de prima de antigüedad en los porcentajes legales y como se presenta a continuación:



RESOLUCIÓN N° 314
(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y paga el reajuste en el porcentaje de prima de antigüedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Tiempo de servicios	Periodo	Porcentaje
Más de cuatro (4) y hasta nueve (9) años	Del 02/01/2007 al 01/01/2011	3%
Más de nueve (9) y hasta catorce (14) años	Del 02/01/2007 al 01/01/2016	5%
Más de catorce (14) años consecutivos	Del 01/01/2016 al 01/01/2021	7%

Que teniendo en cuenta lo anterior y, una vez estudiados los documentos allegados por el funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de conformidad con el Acuerdo 01 de 2015 interno de Idartes, estableció que el citado funcionario, el primero (01) enero de 2021 cumplió catorce (14) años de servicio consecutivo con el Distrito, siendo acreedor al reconocimiento y pago del siete por ciento (7%) de la prima de antigüedad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, reconocerá y pagará la diferencia correspondiente al reajuste del factor de prima de antigüedad del cinco por ciento (5%) que se le venía reconociendo al mencionado funcionario, al siete por ciento (7%) por el periodo comprendido entre el dos (02) de enero de 2021 al treinta (30) de marzo de 2021, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$401.355) de conformidad con el siguiente cuadro:

Periodo a ajustar	Días de salario	Diferencia a reconocer
Del 2/01/2021 al 30/01/2021	29	\$ 90.227
Del 1/02/2021 al 30/02/2021	30	\$ 93.338
Del 1/03/2021 al 30/03/2021	30	\$ 217.790
TOTAL, DIFERENCIA A PAGAR		\$ 401.355

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la suma de CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$401.355) correspondiente al reajuste del porcentaje por el factor de prima de antigüedad del cinco por ciento (5%) al siete por ciento (7%) en razón al servicio público Distrital consecutivo prestado por más de catorce (14) por parte del funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS, reajuste comprendido por el periodo entre el dos (02) de enero de 2021 al treinta (30) de marzo de 2021, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto y al cuadro que sigue:

Periodo a ajustar	Días de salario	Diferencia a reconocer
Del 2/01/2021 al 30/01/2021	29	\$ 90.227
Del 1/02/2021 al 30/02/2021	30	\$ 93.338
Del 1/03/2021 al 30/03/2021	30	\$ 217.790
TOTAL, REAJUSTE A PAGAR		\$ 401.355



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 314
(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y paga el reajuste en el porcentaje de prima de antigüedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago por la suma de CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$401.355), correspondiente al reajuste del porcentaje por el factor de prima de antigüedad del cinco por ciento (5%) al siete (7%) por ciento, por el periodo comprendido entre el dos (02) de enero de 2021 al treinta (30) de marzo de 2021, al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo: La diferencia salarial reconocida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro prima de antigüedad 1.310.101.010.201 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al señor JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con cédula de ciudadanía N° 19.295.342.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 - May - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar–Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

